

Ciudad de México a 07 de octubre del 2024

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito que **sea sustituido el título y documento del punto de acuerdo**, enlistado en el numeral 47 del proyecto de orden del día de la sesión correspondiente al martes 8 de octubre del año en curso.

Anexo el documento referido.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

ELIZABETH MATEOS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDEREN LA VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MÁS TRANSITADOS, CON EL FIN DE PREVENIR INUNDACIONES EN CALLES Y LA CONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La palabra basura significa para mucha gente algo despectivo, algo que carece de valor y de lo que hay que deshacerse lo más pronto posible. De esta manera lo útil, que no siempre necesario, se convierte en un estorbo y es causa del problema de cómo desentendernos de lo que consumimos o producimos. En el medio rural, la basura jamás representó un verdadero problema, ya que los residuos orgánicos continuaban el ciclo de la vida sirviendo de abono o de alimento para animales, los vertidos a los ríos eran depurados por las propias aguas. Caso contrario sucede en las ciudades, en las cuales la basura representa un serio problema casi desde la aparición de éstas, como resultado de la alta densidad poblacional y al hecho de arrojar la basura en la calle por el consumo de objetos innecesarios desechados casi siempre en un periodo corto. ¹

¹ https://paot.org.mx/contenidos/paot_docs/pdf/basura_df.pdf



La basura además está conformada por los desperdicios que a diario se desechan al barrer el frente e interior de las viviendas, donde por lógica se cuelan los desperdicios de todo género: del baño, envases, papeles y con todos aquellos desperdicios que salen del hogar, la oficina, la calle y la industria.²

La gestión de residuos en las ciudades ha sido un desafío persistente desde sus inicios, impulsado por la alta densidad poblacional y la costumbre de arrojar desechos en las calles. Esta práctica fomenta la proliferación de insectos, roedores y microorganismos dañinos. Cuando se combina con sistemas deficientes de manejo de desechos, el resultado es un deterioro ambiental marcado por la contaminación del aire, agua y suelo.

En sociedades preindustriales, la cantidad limitada y la naturaleza principalmente orgánica de los residuos permitían opciones simples de manejo, como el entierro en áreas alejadas de las comunidades. Sin embargo, con la industrialización, la producción aumentó, generando volúmenes mayores de residuos y un excesivo consumo de bienes con sus respectivos envases y embalajes, acelerando así el problema.

Los desechos, cuando no se gestionan adecuadamente, ocasionan una serie de problemas: obstrucción de desagües, provocando inundaciones urbanas; bloqueo de corrientes de agua que puede causar desbordamientos; degradación de áreas recreativas debido a la acumulación de basura, desalentando su uso y generando riesgos sanitarios; mala imagen urbana al arrojar desechos en espacios abiertos; contaminación de cuerpos de agua y suelos; salinización de suelos por la disposición de residuos con altos contenidos de sales; proliferación de fauna nociva y olores desagradables; emisión de contaminantes al aire, tanto por sustancias volátiles en los residuos como por la combustión de materiales.

El problema de los desechos en la Ciudad de México puede abordarse desde perspectivas culturales, educativas y diversas áreas como lo ambiental, técnico, legal e institucional. No obstante, su raíz está ligada principalmente a lo social, entrelazado con política y economía.

² Hay tres tipos de basura: la basura residencia, o basura por individuo o habitante que desecha en los hogares; basura domiciliaria compuesta por la suma de las basuras que se generan en los hogares, a la que se agregan los desechos de oficinas, comercios y otros establecimientos y; la basura urbana, que comprende los dos tipos anteriores más los desechos de origen industrial, al dividir la basura urbana entre el total de habitantes de la ciudad se obtuvo la generación de "basura urbana per cápita". (ver Cortinas, Cristina. *Hacia un México sin basura*. 2001)



Un análisis integral de la situación y propuestas de solución podrían reducir significativamente los volúmenes de desechos en la capital.

La presencia de basura en las calles de la Ciudad de México genera una serie de problemas que afectan tanto el entorno urbano como la calidad de vida de sus habitantes:

1. **Contaminación visual y ambiental:** La acumulación de basura en las calles causa una contaminación visual que afecta la estética de la ciudad. Además, estos desechos pueden ser arrastrados por el viento o la lluvia, terminando en ríos, alcantarillas o espacios verdes, lo que contamina el entorno y perjudica la biodiversidad.
2. **Riesgos para la salud pública:** La basura en las calles puede convertirse en foco de proliferación de plagas y vectores de enfermedades, como roedores e insectos, lo que aumenta el riesgo de propagación de enfermedades entre la población.
3. **Inundaciones y obstrucción de drenajes:** Durante las lluvias, la basura acumulada en las calles puede obstruir los sistemas de drenaje, provocando inundaciones repentinas que afectan a la infraestructura urbana y a los hogares de los ciudadanos.
4. **Impacto en la movilidad y seguridad:** La presencia de basura en las calles puede obstaculizar el tráfico vehicular y peatonal, dificultando la circulación y poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes.
5. **Degradación del medio ambiente:** La basura abandonada en las calles, especialmente los desechos plásticos, puede tardar décadas o incluso siglos en degradarse, contribuyendo a la contaminación del suelo y el agua y afectando negativamente los ecosistemas urbanos.
6. **Percepción de inseguridad y deterioro del entorno:** La acumulación de basura en las calles puede contribuir a una percepción de inseguridad, además de generar un ambiente poco atractivo y desagradable para los residentes y visitantes de la ciudad.



Al respecto, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, ha desempeñado un papel fundamental en la mitigación del problema de la basura en las calles y ha implementado estrategias significativas para enfrentar esta situación. En particular, la puesta en marcha del **Plan de Acción Basura Cero**³, hacia una Economía Circular, ha sido una iniciativa trascendental que ha generado cambios tangibles en la gestión de residuos.

Antes de 2019, más de 8 mil toneladas diarias de residuos sólidos terminaban en rellenos sanitarios, y los residuos de la construcción y la demolición (cascajo) se depositaban en áreas naturales como Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y en el Suelo de Conservación.

Sin embargo, gracias al Plan de Acción Basura Cero implementado hace cinco años, se ha observado un notable progreso. Se ha logrado reducir significativamente la cantidad de residuos sólidos enviados a rellenos sanitarios, disminuyendo de 8,115 toneladas diarias a disposición final en 2018 a 6,515 en 2022.

Estos avances son indicativos del compromiso y los esfuerzos sostenidos del Gobierno de la Ciudad de México para promover la reducción, separación, valorización y retorno a las cadenas de producción de los residuos, alineándose con los principios de una economía circular.

Sin embargo, a pesar de estos logros, estos problemas causados por la presencia de basura en las calles de la Ciudad de México resaltan la urgente necesidad de implementar medidas para la gestión adecuada de residuos, como la instalación de contenedores en puntos estratégicos, una recolección eficiente y programas educativos para fomentar prácticas responsables de disposición de basura.

En ese sentido, la instalación estratégica de contenedores de basura en las calles más transitadas y puntos estratégicos de la Ciudad de México puede tener impactos positivos significativos:

³ <https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/basura-cero>



1. **Incremento de la vida útil de rellenos sanitarios:** Al facilitar el acceso a los contenedores, se fomenta la disposición adecuada de desechos, lo que permite una mayor cantidad de reciclaje y reutilización de materiales. Esto contribuye a reducir la cantidad de residuos que terminan en rellenos sanitarios, alargando su vida útil y disminuyendo la necesidad de crear más sitios de disposición final.
2. **Mejora de la calidad ambiental:** Al reducir la cantidad de desechos abandonados en las calles, se disminuye la contaminación visual y se previene la acumulación de basura en espacios públicos. Esto contribuye a un entorno más limpio y saludable para los habitantes de la Ciudad de México, disminuyendo la propagación de enfermedades asociadas con la acumulación de desechos.
3. **Promoción de prácticas sostenibles:** La presencia de contenedores de basura en lugares estratégicos no solo facilita la disposición adecuada de residuos, sino que también fomenta la conciencia ambiental entre los ciudadanos, promoviendo la separación de residuos y el reciclaje.
4. **Reducción de la contaminación del agua y el suelo:** Evitar el abandono de desechos en las calles y su disposición adecuada en contenedores contribuye a prevenir la contaminación del agua y del suelo, preservando la calidad de los recursos naturales y protegiendo la salud pública.

La instalación de contenedores de basura en puntos estratégicos representa una medida práctica y efectiva para mejorar la gestión de residuos, promover la salud pública y proteger el entorno ambiental en la Ciudad de México. Esta acción requiere la colaboración entre las 16 alcaldías y la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) para garantizar su implementación exitosa y su impacto positivo a largo plazo en nuestra bella ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD)**⁴, ratificado por México, fue el primer acuerdo multilateral dedicado en su totalidad a la biodiversidad, reconociendo la

⁴ <https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/internacional/cbd.html>



importancia de su conservación y uso sustentable como un bien mundial de valor inestimable para asegurar la vida en la Tierra y el bienestar humano y sus tres objetivos son: La conservación de la diversidad biológica; El uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica y; La participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

SEGUNDO. - Que la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**⁵, establece en su artículo 1 fracciones 1 y 6 que: *“La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, y; La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo...”*

TERCERO. - Que la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**⁶, en su artículo 26 establece que: *“Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Federación, deberán elaborar e instrumentar los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con esta Ley, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables.”*

CUARTO. - Que **La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**⁷, establece en su artículo 11 fracciones XII y XIII, que: *“La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios: Promover medidas para evitar el depósito, descarga, acopio y selección de los residuos sólidos en áreas o en condiciones no autorizadas, y; Promover sistemas de reutilización y reciclaje, depósito retorno u otros similares que*

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf>

⁷ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_RESIDUOS_SOLIDOS_DEL_DF_6.3.pdf



reduzcan la generación de residuos, en el caso de productos o envases que después de ser utilizados generen residuos en alto volumen o que originen impactos ambientales significativos;...”

QUINTO. - Que la **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México**, señala en su artículo 9 fracciones XVIII y XIX que dentro de sus atribuciones se encuentran: *“Realizar y promover en forma coordinada, concertada y corresponsable, acciones relacionadas con la conservación del ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, entre las organizaciones sociales, civiles y empresariales, así como con los ciudadanos interesados, a fin de desarrollar en la población, una mayor cultura ambiental, y promover el mejor conocimiento de esta Ley y; Coordinar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, y de las delegaciones en las acciones de educación ambiental, de prevención y control del deterioro ambiental, conservación, protección y restauración del ambiente en el territorio del Distrito Federal, así como celebrar con éstas y con la sociedad, los acuerdos que sean necesarios con el propósito de dar cumplimiento a la presente Ley.”*

En ese sentido hago un llamado a las y los integrantes de este H. Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - **SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDEREN LA VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MÁS TRANSITADOS, CON EL FIN DE PREVENIR INUNDACIONES EN CALLES Y LA CONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ELIZABETH MATEOS

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Título	Sustitución P.A. EMH
Nombre de archivo	sustitución.docx and 1 other
Id. del documento	c0eb86cd78ede466e62774e4984f8d33fed817c3
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 10 / 2024 22:02:29 UTC	Enviado para firmar a CSP (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.189.215.51
 VISTO	07 / 10 / 2024 22:14:12 UTC	Visto por CSP (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 200.68.128.58
 FIRMADO	07 / 10 / 2024 22:14:39 UTC	Firmado por CSP (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 200.68.128.58
 INCOMPLETO	07 / 10 / 2024 22:14:39 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.